

## CREAN LA COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DE LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN CON METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS

Con fecha 25 de octubre de 2022, mediante **DECRETO SUPREMO N° 129-2022-PCM**, crean la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de realizar el seguimiento a la incorporación de la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas en los planes y programas a cargo de las entidades de los tres niveles de gobierno; así como, a la implementación del Plan Especial Multisectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2021-MINAM.

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

### CREACIÓN Y OBJETO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL

- Crear la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de realizar el seguimiento a la incorporación de la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas en los planes y programas a cargo de las entidades de los tres niveles de gobierno; así como, a la implementación del Plan Especial Multisectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2021-MINAM, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL

- La Comisión Multisectorial está conformada por los/as siguientes integrantes:
  - a) Un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside.
  - b) Un/a representante del Ministerio del Ambiente.
  - c) Un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - d) Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas.
  - e) Un/a representante del Ministerio de Salud.
  - f) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
  - g) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
  - h) Un/a representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
  - i) Un/a representante del Ministerio de Cultura.
  - j) Un/a representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
  - k) Un/a representante del Ministerio de la Producción.
  - l) Un/a representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
  - m) Un/a representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
  - n) Un/a representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA).
  - o) Un/a representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
  - p) Un/a representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).
  - q) Un/a representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).
  - r) Un/a representante de la Plataforma Nacional de Afectados y Afectadas por Metales, Metaloides y Otras Sustancias Químicas Tóxicas del Perú.
- Los/as integrantes de la Comisión Multisectorial cuentan con un/a representante alterno/a.
- Los/as integrantes de la Comisión Multisectorial ejercen sus funciones ad honorem.

### FUNCIONES

- La Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:
  - a) Elaborar y ejecutar un plan de trabajo para lograr el objeto de la Comisión Multisectorial, el mismo que debe contener una definición de objetivos y un cronograma de actividades.
  - b) Realizar el seguimiento y elaborar informes técnicos y/o reportes sobre la incorporación de la prevención, mitigación y atención de la salud de la población afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas en los planes y programas de las entidades de los tres niveles de gobierno.
  - c) Realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas para la implementación del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2021-MINAM y proponer su actualización en base a las necesidades identificadas.
  - d) Elaborar informes técnicos anuales sobre la evaluación de la implementación del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2021-MINAM.
  - e) Informar los mecanismos de financiamiento para la ejecución de actividades a implementarse en el referido Plan.
- En el marco de la emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional, declarados a consecuencia de la crisis sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19, y/u otras decretadas oficialmente por el gobierno nacional y/o autoridades sectoriales, las funciones de la Comisión Multisectorial pueden realizarse de manera presencial o virtual, utilizando para este caso herramientas de tecnologías de la información.

#### **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**

- Los/as representantes titulares y alternos/as de las entidades señaladas en el artículo 2, son designados/as mediante comunicación escrita o virtual dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

#### **COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES, ASESORAMIENTO Y APOYO**

- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Multisectorial puede convocar la participación, en calidad de invitados, a especialistas, representantes de entidades públicas, personas jurídicas privadas, instituciones académicas y de investigación, así como de organismos internacionales y de los rectores de sistemas administrativos del Poder Ejecutivo, según sus necesidades.
- La facultad de invitación prevista en el numeral anterior, incluye a representantes de la sociedad civil, cuya participación sea relevante para el cumplimiento del objeto de la Comisión Multisectorial.
- La Comisión Multisectorial, a través de su Secretaría Técnica, puede solicitar información a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones.

#### **SECRETARÍA TÉCNICA**

- La Comisión Multisectorial cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, siendo la responsable de brindar apoyo técnico y administrativo a la Comisión Multisectorial, llevar el registro de sus acuerdos y custodiar sus actas y toda documentación que genere.

#### **INSTALACIÓN**

- La Comisión Multisectorial se instala en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- **Reglamento Interno**

La Comisión Multisectorial formula su Reglamento Interno, el cual es aprobado por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de su instalación.

El Reglamento Interno establece la forma en que se realizan las convocatorias a las sesiones, el régimen de periodicidad, quórum, reglas de votación y de aprobación de acuerdos, entre otras disposiciones para su adecuado funcionamiento.

Para mayor información de la **DECRETO SUPREMO N° 129-2022-PCM**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)